



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** ESCALA DE EQUIDAD

---

**VISTO:** el EX-2019-04275781-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y normas modificatorias y complementarias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles (Ref. Expte.N° 9608-D-06-02369); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Decreto 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las Asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, han manifestado y justificado la necesidad de adecuar los montos máximos de arancel que en concepto de cuota se autoriza a cobrar a las Instituciones de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte del estado, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado de la solicitud presentada por las citadas asociaciones, a efectos de determinar y precisar los indicadores de recomposición en la escala de equidad y fecha para su entrada en vigencia;

Que consecuentemente con ello se creó, mediante Resolución N° 4123/DGE/23 el índice Provincial de Aranceles de la Educación Privada (IPADEP) de aplicación bimestral;

Que mediante la citada norma se dispuso, en su art. 2 que: *“En ejercicio de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales pertinentes, aplíquese el índice creado en el artículo precedente a la escala de equidad que se encuentra vigente al momento de su publicación y que en lo sucesivo será publicado y aplicado de manera bimestral por la Dirección de Educación Privada”*.

Que habiéndose efectuado los cálculos pertinentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la fórmula que forma parte del Anexo I de la Resolución N° 4123/DGE/23, los mismos arrojaron un índice (IPADEP) del 7,23%;

Que así las cosas, el mismo debe ser aplicado a la escala de equidad vigente que fuera aprobada mediante Res. N° 2023-272-E-GDEMZA-DGE y que deberá ser comunicada a las distintas instituciones privadas para la actualización de sus cuota

**Por ello,**

**EL SR DIRECTOR DE EDUCACION PRIVADA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto la “escala de equidad” aprobada por la Resolución N° 2023-272-E-GDEMZA-DGE, a partir de la fecha de publicación de la presente normal legal.

**Artículo 2°:** Apruébese y aplíquese la nueva “escala de equidad” establecida en la planilla que como ANEXO forma parte de la presente Resolución que tendrá vigencia a partir de su publicación.

**Artículo 3°:** Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

